

Distr.
GENERAL

CERD/C/232
18 de diciembre de 1992

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE PARA LA ELIMINACION DE
LA DISCRIMINACION RACIAL
42° período de sesiones

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 9 DE LA CONVENCION

Tercer informe periódico que los Estados Partes
deben presentar en 1993

Nota del Secretario General

1. En 1993 dos Estados Partes deben presentar su tercer informe periódico de conformidad con el apartado b) del párrafo 1 del artículo 9 de la Convención. En el cuadro siguiente figuran las fechas en que deben presentar su tercer informe periódico, la signatura de los documentos que contienen su informe inicial y su segundo informe periódico, y las actas resumidas de las sesiones del Comité en las que se examinaron esos informes.
2. Los terceros informes periódicos de los Estados Partes enumerados en el cuadro siguiente se publicarán como adiciones al presente documento.

<u>Estado Parte</u>	<u>Fecha en que debe presentarse el tercer informe</u>	<u>Documentos que contienen el informe inicial (1) y el segundo informe periódico (2)</u>	<u>Actas resumidas</u>
Antigua y Barbuda	25 de octubre de 1993	1) No se ha recibido aún 2) No se ha recibido aún	- -
Congo	10 de agosto de 1993	1) No se ha recibido aún 2) No se ha recibido aún	- -